

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO (01,06)

Partida	: 15
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		67.863.033
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.546.630
	02	Del Gobierno Central		1.546.630
	006	Programa de Modernización del Estado-BID		1.546.630
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		256.500
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.785.240
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.539.000
	99	Otros		246.240
09		APORTE FISCAL		64.175.363
	01	Libre		64.175.363
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		51.300
	03	Vehículos		51.300
15		SALDO INICIAL DE CAJA		48.000
		GASTOS		67.863.033
21		GASTOS EN PERSONAL	02	53.278.346
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	11.757.407
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.549.880
	03	A Otras Entidades Públicas		1.546.630
	001	Programa de Modernización del Estado-BID	05	1.546.630
	07	A Organismos Internacionales		3.250
	001	Organismos Internacionales		3.250
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.225.400
	03	Vehículos		293.225
	04	Mobiliario y Otros		173.237
	05	Máquinas y Equipos		69.107
	06	Equipos Informáticos		355.509
	07	Programas Informáticos	04	334.322
34		SERVICIO DE LA DEUDA		4.000
	07	Deuda Flotante		4.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		48.000

**GLOSAS :**

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO (01.06)

Partida	: 15
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		167
02		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		2.358
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
		El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.		
		Con todo, dicho personal no podrá exceder de 73 funcionarios.		
		Las nuevas contrataciones destinadas a aumentar la dotación máxima deberán ser seleccionadas mediante concurso público.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		720.339
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		560.775
		- En el Exterior en Miles de \$		10.854
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		24
		- Miles de \$		447.062
		Incluye \$ 182.628 miles para el pago de árbitros de la Ley N° 20.940.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		132
		- Miles de \$		883.226
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		643.093
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
05		Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del Programa, incluyendo gastos en personal hasta \$ 113.715 miles con un número máximo de 2 honorarios, que podrán tener la calidad de Agentes Públicos.		
		El uso de estos recursos se hará en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano.		
06		La Dirección del Trabajo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de la cantidad de huelgas y su duración; las denuncias por prácticas antisindicales y desleales y las denuncias por determinación de servicios mínimos y equipos de emergencia.		